

LAS SESIONES “ITINERANTES” DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS: UN LARGO Y FECUNDO CAMINAR POR AMÉRICA

Pablo SAAVEDRA ALESSANDRI*
Gabriela PACHECO ARIAS**

SUMARIO: I. Introducción. II. Contexto. III. Actividades en los periodos extraordinarios fuera de la sede y su impacto. IV. Respuesta por parte de los órganos políticos de la OEA. V. Conclusiones.

I. INTRODUCCIÓN

A lo largo de sus treinta años de existencia, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (“la Corte”, “el Tribunal” o “la Corte Interamericana”) se ha caracterizado por ser un órgano judicial dinámico, con miras a obtener un constante fortalecimiento tanto en lo institucional como en la efectiva protección de los derechos humanos en el continente. En el año 2004 la Corte Interamericana reflexionaba sobre la evolución que había venido experimentando el sistema interamericano de promoción y protección de los derechos humanos (“el sistema interamericano” o “el sistema interamericano de derechos humanos”) en general y su trabajo en particular, y observaba la necesidad urgente de difundir y acercar más su quehacer a los diferentes actores nacionales de los países sobre los cuales tenía jurisdicción. Entonces el dilema era cómo hacer difusión del sistema interamericano en general y de su quehacer en particular en los diversos países, sin olvidar la función primordial a la que está llamada la Corte, que es el despacho efi-

* Secretario de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

** Ex abogada de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

ciente de los asuntos que llegan a su conocimiento. Bajo esta disyuntiva es que nació la idea de celebrar periodos extraordinarios de sesiones fuera de la sede, toda vez que esto le permitiría conjugar el despacho de los asuntos bajo su conocimiento y difundir el sistema interamericano, en especial su quehacer y jurisprudencia.

“Señoras y señores, la Corte...”. Hasta abril de 2005, esas palabras que anuncian el ingreso solemne de los miembros de la Corte Interamericana para dar inicio a audiencias públicas sobre casos contenciosos o medidas provisionales habían sido pronunciadas únicamente en San José, Costa Rica, Estado en el cual se encuentra la sede de este tribunal regional de derechos humanos.¹ A partir de mayo de 2005 esas palabras han sido pronunciadas en las capitales de otros doce Estados americanos visitados por la Corte con motivo de la celebración de periodos de sesiones extraordinarios, a saber: Paraguay, Brasil, Argentina, El Salvador, Guatemala, Colombia, Honduras, Uruguay, los Estados Unidos Mexicanos, República Dominicana, Chile y Bolivia (a los que también nos referiremos como “sesiones itinerantes”). Estas sesiones fueron celebradas en el marco de sesiones extraordinarias del tribunal; es decir, son sesiones adicionales a las cuatro sesiones ordinarias que la Corte había venido realizando por años en su sede en San José, Costa Rica.

Después de cuatro años desde que la Corte Interamericana empezara con esta iniciativa pionera para un tribunal internacional de celebrar sesiones fuera de su sede, creemos que es un momento oportuno para describir estos periodos de sesiones y reflexionar sobre su impacto. Podemos desde ya adelantar que a nuestro entender ésta ha sido una de las iniciativas más innovadoras y exitosas desarrolladas por la Corte, toda vez que la celebración de periodos fuera de la sede ha permitido conjugar eficientemente sus dos objetivos; por un lado ha permitido incrementar la actividad jurisdiccional, y por otro lado ha permitido difundir de manera notable el sistema interamericano de derechos humanos, y en especial el quehacer de la Corte.

¹ Durante sus primeros 26 años de funcionamiento, la Corte siempre ha sesionado en San José, Costa Rica, con la excepción de una audiencia pública, que se celebró el 4 de junio de 2003 en Santiago de Chile, para escuchar los argumentos orales presentados en calidad de *amici curiae* en relación con la solicitud de Opinión consultiva OC-18. *Cfr.*: Corte IDH, Condición Jurídica y Derechos de los Migrantes Indocumentados, Opinión Consultiva OC-18/03, del 17 de septiembre de 2003, serie A, núm. 18, párr. 39.

El objeto del presente artículo es describir las actividades desarrolladas en el marco de las sesiones “itinerantes”, analizar su impacto y realizar algunas reflexiones sobre futuros desafíos. Para ello se analizarán las doce sesiones “itinerantes” que la Corte ha efectuado entre mayo de 2005 y julio de 2009.

II. CONTEXTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos,² en noviembre de 1978 los Estados partes ratificaron la decisión adoptada por la Asamblea General de aprobar la propuesta formal del gobierno de Costa Rica de establecer la sede del tribunal en este país.

La Corte Interamericana, de acuerdo con los artículos 22 de su Estatuto y 11 de su Reglamento,³ ha venido realizando cuatro periodos ordinarios de sesiones por año. Si bien la Corte no es un tribunal que funcione colegiadamente de manera permanente, sus jueces de manera individual desde sus países están permanentemente estudiando los casos, preparando proyectos de sentencias y resoluciones para cada periodo de sesiones, con objeto de que sean discutidos y analizados por el pleno del tribunal.⁴

Por otra parte, el artículo 22.3 del Estatuto de la Corte permite que se convoquen periodos extraordinarios de sesiones, que “serán convocados por el Presidente o a solicitud de la mayoría de los jueces”. Asimismo, los artículos 58.1 de la Convención Americana y 13 del Reglamento del tribunal permiten a la Corte, reunirse en cualquier Estado miembro de la

² Esta norma dispone que “[l]a Corte tendrá su sede en el lugar que determinen, en la Asamblea General de la Organización, los Estados Partes en la Convención”.

³ Estas normas establecen que la Corte celebra los periodos ordinarios de sesiones que sean necesarios durante el año para el cabal ejercicio de sus funciones.

⁴ Los miembros de la Corte Interamericana no se encuentran permanentemente trabajando y residiendo en su sede, sino que se reúnen cuando se convocan sesiones ordinarias y extraordinarias. Se debe tener en cuenta lo indicado recientemente por la presidenta del tribunal, en el sentido de que “[p]or conducto de la Secretaría [las juezas y los jueces] recib[en] y at[i]ende[n], sistemáticamente, los asuntos sujetos a [su] competencia”, con lo cual su “trabajo es ininterrumpido y la función jurisdiccional se cumple en forma permanente”. Síntesis del Informe Anual de la Corte Interamericana de Derechos Humanos correspondiente al ejercicio de 2008, presentado ante la CAJP de la OEA, Washington, D. C., 19 de marzo de 2009, p. 2.

OEA “en que lo considere conveniente por mayoría de sus miembros y previa aquiescencia del Estado respectivo”.

En este sentido, la Corte ha celebrado periodos extraordinarios de sesiones fuera de su sede si cuenta con presupuesto que le permita hacerlo, que por lo general se debe a que recibió algún ingreso adicional proveniente de donaciones.⁵ Esta realidad de recursos ordinarios insuficientes que se ha presentado a lo largo de la historia de la Corte⁶ la ha transformando hoy en día en el tribunal internacional con menos recursos, situación que ha llevado a quienes han precedido el tribunal y a sus secretarios, a idear alternativas que permitan a la Corte seguir cumpliendo eficazmente con su papel.

En ese contexto es que a partir de finales de 2004 se logra atraer el apoyo financiero de la Comisión Europea, el Ministerio Noruego de Relaciones Exteriores, el Ministerio Español de Asuntos Exteriores y de Cooperación y de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), para la celebración de periodos extraordinarios de sesiones fuera de la sede. La colaboración de la Unión Europea, España y Noruega ha sido esencial para permitir llevar a cabo estos periodos de sesiones extraordinarios, “actividades [que] serían impracticables con cargo a los limitados recursos ordinarios de la Corte”.⁷

De esta forma, para celebrar los referidos periodos de sesiones fuera de su sede la Corte requiere de tres presupuestos: contar con recursos económicos suficientes; tener la “aquiescencia del Estado” en el que se va a sesionar, y que la mayoría de los jueces apruebe que el periodo de

⁵ Actualmente, además de contar con el presupuesto ordinario que le asigna la Organización de Estados Americanos (OEA), la Corte recibe una significativa ayuda financiera proveniente de donaciones y proyectos, pero tal como indicó la presidenta del tribunal, esas aportaciones tienen una “naturaleza extraordinaria y contingente”. Información detallada sobre esas donaciones y proyectos puede ser consultada en los informes anuales de labores de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

⁶ El problema de insuficientes recursos humanos y económicos está relacionado con la falta de un adecuado presupuesto ordinario provisto por la OEA. Éste es un problema al que recurrentemente se han referido quienes han presidido la Corte en sus presentaciones ante los órganos políticos de la OEA. *Cfr. inter alia*, Síntesis del Informe Anual de la Corte Interamericana de Derechos Humanos correspondiente al ejercicio de 2008, presentado ante la CAJP de la OEA, Washington, D. C., 19 de marzo de 2009, pp. 16-17; y Síntesis del Informe Anual de la Corte Interamericana de Derechos Humanos correspondiente al ejercicio de 2006, presentado ante la CAJP de la OEA, Washington, D. C., 29 de marzo de 2007, pp. 12 y 13.

⁷ *Idem*.

sesiones convocado —sea ordinario o extraordinario— se realice en un lugar diferente a la sede.

Es así que contando con el apoyo financiero de la Unión Europea, Noruega y España y con la invitación formal previa de los gobiernos de Paraguay, Brasil, Argentina, El Salvador, Guatemala, Colombia, Honduras, Uruguay, los Estados Unidos Mexicanos, República Dominicana, Chile y Bolivia, la Corte decidió emprender este caminar por América a través de la celebración de periodos extraordinarios de sesiones fuera de su sede.

III. ACTIVIDADES EN LOS PERIODOS EXTRAORDINARIOS FUERA DE LA SEDE Y SU IMPACTO

Los doce periodos extraordinarios de sesiones celebrados por la Corte fuera de su sede han tenido lugar en las diferentes regiones geográficas de nuestro continente. Es así que la Corte ha visitado siete países de América del Sur (Paraguay, Brasil, Argentina, Colombia, Uruguay, Chile y Bolivia), un país de Norteamérica (los Estados Unidos Mexicanos), un país del Caribe (República Dominicana) y tres países de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras). De esta manera, resulta satisfactorio hacer notar que la Corte ha sesionado en 13 de los 21 Estados que han reconocido la competencia del tribunal (incluyendo Costa Rica), hecho pionero para un tribunal internacional.

En orden cronológico, estos son los periodos extraordinarios de sesiones de la Corte celebrados fuera de su sede a los que hacemos referencia:⁸

1. Del 9 al 13 de mayo de 2005 celebró en Asunción, Paraguay, su XXVI PES.
2. Del 28 al 31 de marzo de 2006 celebró en Brasilia, Brasil, su XXVII PES.

⁸ La información sobre los doce periodos extraordinarios de sesiones fuera de su sede a que se refiere el presente artículo se encuentra en los comunicados de prensa que emite la Secretaría de la Corte con posterioridad a la realización de los periodos de sesiones; los informes anuales de labores de la Corte correspondientes a los años 2005 a 2008, así como en las síntesis de dichos informes, que se presentan ante la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos de la OEA. Todos esos documentos se encuentran disponibles en la página web del Tribunal (www.corteidh.or.cr) en los enlaces titulados “Corte al día” y “Publicaciones”. Asimismo, los autores del presente artículo hemos incorporado información obtenida a través de la experiencia de haber participado en las sesiones itinerantes de la Corte.

3. Del 3 al 6 de abril de 2006 celebró en Buenos Aires, Argentina, su XXVIII PES.
4. Del 26 al 28 de junio de 2006 celebró en San Salvador, El Salvador, su XXIX PES.
5. Del 14 al 17 de mayo de 2007 celebró en ciudad de Guatemala, Guatemala, su XXX PES.
6. Del 17 al 20 de octubre de 2007 celebró en Bogotá, Colombia, su XXXI PES.
7. Del 28 de abril al 1 de mayo de 2008 celebró en Tegucigalpa, Honduras, su XXXIII PES.
8. Del 11 al 15 de agosto de 2008 celebró en Montevideo, Uruguay, su XXXV PES.
9. Del 1 al 5 de diciembre de 2008 celebró en la ciudad de México, D.F., Estados Unidos Mexicanos, su XXXVII PES.
10. Del 30 de marzo al 3 de abril de 2009 celebró en Santo Domingo, República Dominicana, su XXXVIII PES; y
11. Del 27 al 30 de abril de 2009 celebró en Santiago, Chile, su XXXIX PES.
12. Del 13 al 15 de julio de 2009 celebró en La Paz, Bolivia, su LX PES.

Corresponde ahora describir las distintas actividades desarrolladas en dichos periodos de sesiones, por medio de las cuales la Corte logró, a nuestro modo de ver, un gran éxito tanto en la protección y promoción de los derechos humanos, a través del incremento en la eficiencia de su labor jurisdiccional, así como en la educación y capacitación en derechos humanos, en la interacción con los órganos internos de los Estados visitados, y en la promoción del conocimiento y acceso directo a su trabajo.

1. Incremento en la eficiencia de la función judicial de la Corte Interamericana

La Corte ha puesto énfasis en que el objetivo central de los periodos de sesiones extraordinarios es cumplir la función judicial que le compete, en el entendido de que las demás actividades que se realizan con motivo de la visita —entre ellas las académicas y las de difusión— tienen carácter complementario. Asimismo, se ha preocupado por dejar claro que el traslado de la Corte fuera de su sede no implica en modo alguno

la práctica de visitas *in loco*, investigaciones de hechos o evaluaciones generales sobre derechos humanos, cuestiones que le corresponden a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.⁹ A ello se debe agregar que en los periodos extraordinarios fuera de su sede la Corte ha tomado la decisión de no celebrar audiencias ni conocer casos concernientes al país anfitrión.

A. *PES celebrado por la Corte en Asunción, Paraguay (9 al 13 de mayo de 2005)*¹⁰

En Asunción, Paraguay, el periodo extraordinario de sesiones se inició con un acto solemne de inauguración llevado a cabo en el auditorio de la Corte Suprema de Justicia, el cual contó con la presencia del vicepresidente de la República, el pleno de jueces de la Corte Suprema, altas autoridades de Estado y representantes de la sociedad civil.

Fue en el auditorio de la Corte Suprema donde se desarrollaron las labores jurisdiccionales de la Corte Interamericana. Es así como durante este periodo de sesiones se realizaron dos audiencias públicas sobre casos contenciosos contra Chile¹¹ y Perú,¹² así como dos audiencias públicas sobre medidas provisionales respecto de Argentina¹³ y Ecuador.¹⁴ Los temas tratados en dichas audiencias fueron de gran relevancia e interés, ya que tenían relación, entre otros, con la libertad de pensamiento y expresión, justicia penal militar, condiciones carcelarias, debido proceso,

⁹ *Cfr. inter alia*, Síntesis del Informe Anual de la Corte Interamericana de Derechos Humanos correspondiente al ejercicio de 2006, presentado ante la CAJP de la OEA, Washington, D. C., 29 de marzo de 2007, p. 4; y Síntesis del Informe Anual de la Corte Interamericana de Derechos Humanos correspondiente al ejercicio de 2008, que se presenta a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos de la OEA, Washington, D. C., 19 de marzo de 2009, p. 4.

¹⁰ OEA/Ser.L/V/III.69, doc. 1, Informe Anual de labores de la Corte correspondiente al año 2005, pp. 12-19.

¹¹ Caso Palamara Iribarne *vs.* Chile. Etapas de fondo y eventuales reparaciones y costas. Audiencia pública del 9 de mayo de 2005.

¹² Caso García Asto y Ramírez Rojas *vs.* el Perú. Etapas de fondo y eventuales reparaciones y costas. Audiencia pública del 10 de mayo de 2005.

¹³ Asunto de las Penitenciarías de Mendoza. Medidas provisionales respecto de la Argentina. Audiencia pública del 11 de mayo de 2005.

¹⁴ Asunto Pueblo Indígena Sarayaku. Medidas provisionales respecto del Ecuador. Audiencia pública del 11 de mayo de 2005.

derecho a la integridad personal y protección de la propiedad comunal y libertad de circulación.¹⁵ Antes del término de la audiencia sobre medidas provisionales respecto a Argentina, el presidente de la Corte instó e invitó al Estado de Argentina y a los representantes de los beneficiarios de las medidas provisionales a que establecieran un cronograma de implementación de las medidas provisionales. Ambas partes firmaron el acuerdo conocido como el Acta de Asunción, que ha permitido ir avanzando en la implementación de las medidas.

Asimismo, el tribunal emitió una resolución respecto de una solicitud de opinión consultiva presentada por el Estado de Costa Rica.

*B. PES celebrado en Brasilia, Brasil
(28 al 31 de marzo de 2006)*¹⁶

En Brasil, el periodo extraordinario se inauguró con una ceremonia oficial de apertura que se efectuó en la Sala de Sesiones del Plenario del Superior Tribunal de Justicia de Brasil, y contó con la participación de los jueces del Tribunal Superior de Justicia, ministros de Estado, otros funcionarios del Estado brasilero y representantes de la sociedad civil.

La actividad jurisdiccional de la Corte se desarrolló en el auditorio principal del Superior Tribunal de Justicia de Brasil. En este periodo de sesiones la Corte celebró dos audiencias públicas sobre casos contenciosos contra Chile¹⁷ y Paraguay¹⁸ y una audiencia pública sobre medidas provisionales respecto de la Argentina —relacionada con la situación de personas privadas de libertad en un centro penitenciario—. ¹⁹ El caso chileno se refería a la ejecución extrajudicial de un profesor ocurrida en el año 1973, y se abordaron temáticas tales como ejecuciones extrajudiciales, aplicación de la ley de amnistía, debido proceso y justicia penal militar, entre otros. Uno de los hechos más trascendentes fue el reconoci-

¹⁵ Informe Anual de labores de la Corte correspondiente a 2005, pp. 12-14.

¹⁶ CIDH_CP-05/06 Español, XXVII periodo extraordinario de sesiones del 28 al 31 de marzo de 2006, celebrado en Brasilia, Brasil.

¹⁷ Caso *Almonacid Arellano vs. Chile*. Etapas de excepciones preliminares y eventuales fondo, reparaciones y costas. Audiencia pública del 29 de marzo de 2006.

¹⁸ Caso *Vargas Areco vs. Paraguay*. Etapas de fondo y eventuales reparaciones y costas. Audiencia pública del 30 de marzo de 2006.

¹⁹ Asunto de las Penitenciarías de Mendoza. Medidas provisionales respecto de la Argentina. Audiencia pública del 30 de marzo de 2006.

miento de responsabilidad internacional que hizo el Estado de Paraguay en la audiencia pública respecto del caso Vargas Areco,²⁰ en la cual expresó además una solicitud de perdón dirigida a las víctimas. Dicho caso se refiere, *inter alia*, a la falta de cumplimiento de la obligación de investigar y sancionar la muerte y la supuesta tortura del niño Gerardo Vargas Areco mientras se encontraba haciendo el servicio militar.²¹ Recuérdese que hacía menos de un año la Corte había estado precisamente en Paraguay realizando una sesión itinerante. En lo que respecta a la audiencia sobre medidas provisionales, se abordaron problemáticas tales como las condiciones humanas y físicas de personas privadas de libertad, la violencia intracarcelaria y la necesidad urgente de revertir tal situación.

Asimismo, la Corte emitió una sentencia en un caso contra Paraguay²² —relativo al derecho de los miembros de los pueblos indígenas a la propiedad comunal sobre tierras ancestrales— y dos resoluciones de medidas provisionales respecto de Argentina²³ y la República Bolivariana de Venezuela,²⁴ ambas referidas a la protección de la vida e integridad de personas privadas de libertad en centros penitenciarios que enfrentan graves situaciones de violencia e inseguridad.

*C. PES celebrado en Buenos Aires, Argentina (3 al 6 de abril de 2006)*²⁵

La inauguración del periodo de sesiones de la Corte en Argentina fue diferente al de los dos periodos anteriores, que fueron en actos públicos solemnes. En Argentina la inauguración se realizó con una reunión pri-

²⁰ *Cfr.* caso Vargas Areco vs. Paraguay. Fondo, reparaciones y costas, sentencia del 26 de septiembre de 2006, serie C, núm. 155.

²¹ En este caso la Corte carecía de competencia *ratione temporis* para juzgar al Estado por el reclutamiento y la permanencia de Vargas Areco en las fuerzas armadas en el año 1989, así como por su muerte en diciembre de dicho año.

²² Caso Comunidad Indígena Sawhoyamaya vs. Paraguay. Fondo, reparaciones y costas, sentencia del 29 de marzo de 2006, serie C, núm. 146.

²³ Asunto de las Penitenciarías de Mendoza. Medidas provisionales respecto de la Argentina. Resolución de la Corte del 30 de marzo de 2006.

²⁴ Asunto del Centro Penitenciario Región Capital Yare I y Yare II (Cárcel de Yare). Medidas provisionales respecto de la República Bolivariana de Venezuela. Resolución de la Corte del 30 de marzo de 2006.

²⁵ CIDH_CP-06/06 Español, XXVIII periodo extraordinario de sesiones del 3 al 6 de abril de 2006, celebrado en Buenos Aires, Argentina.

vada del pleno de los jueces de la Corte Suprema de la Nación Argentina y los jueces de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la cual firmaron un acuerdo de cooperación conjunta con el fin de realizar actividades de capacitación.

Particularmente significativo fue el hecho de que la Corte Interamericana realizara sus audiencias públicas en la histórica Sala de audiencias de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, lugar en el cual once años atrás la justicia penal ordinaria argentina llevó a cabo el juicio a las juntas militares de la dictadura que comenzara en 1976 por graves y masivas violaciones de derechos humanos cometidas por sus integrantes.

En Argentina la Corte celebró dos audiencias públicas sobre casos contenciosos. Una de ellas fue un caso contra Chile,²⁶ el cual se destacó por tratarse del primer caso ante la Corte relativo al derecho a solicitar acceso a la información bajo el control del Estado. La otra audiencia fue en un caso contra Venezuela,²⁷ que versaba sobre la falta de prevención para impedir hechos de violencia en una cárcel, el uso excesivo de la fuerza, la ejecución extrajudicial de varios internos y condiciones de detención. Al inicio de esta audiencia ocurrió un hecho de gran trascendencia cuando el Estado de Venezuela efectuó un reconocimiento de responsabilidad total, en el que inclusive se allanó a las reparaciones solicitadas. También tuvo especial significancia que el Estado ofreció disculpas públicas a los familiares de las víctimas fallecidas —algunos de ellos presentes en la audiencia pública— y solicitó a la Corte un minuto de silencio en su memoria.

Asimismo, la Corte dictó una sentencia en un caso contencioso contra el Perú,²⁸ relativo a la detención, torturas y ejecución de un campesino de 68 años por parte de militares en la serranía peruana, en el marco de una práctica sistemática de violaciones de derechos humanos desarrollada durante el conflicto interno y su falta de investigación efectiva. La Corte también resolvió sobre una solicitud de medidas provisionales respecto de El Salvador.

²⁶ Caso *Claude Reyes y otros vs. Chile*. Etapas de fondo y eventuales reparaciones y costas. Audiencia pública del 3 del abril de 2006.

²⁷ Caso *Montero Aranguren y otros vs. Venezuela*. Etapas de excepciones preliminares y eventuales fondo, reparaciones y costas. Audiencia pública del 4 de abril de 2006.

²⁸ Caso *Baldeón García vs. Perú*. Fondo, reparaciones y costas, sentencia del 6 de abril de 2006, serie C, núm. 147.

*D. PES celebrado en San Salvador, El Salvador
(26 al 28 de junio de 2006)*²⁹

En El Salvador se llevó a cabo la inauguración del periodo extraordinario de sesiones en el auditorio de la Corte Suprema de Justicia en un acto solemne que contó con la presencia del presidente de la República, el presidente de la Corte Suprema de Justicia, el presidente de la Asamblea Legislativa, el viceministro de Relaciones Exteriores, otros funcionarios de Estado y diversos representantes de la sociedad civil.

Las audiencias públicas se llevaron a cabo en el auditorio de la Corte Suprema de Justicia. Se realizaron dos audiencias públicas sobre casos contenciosos contra Perú,³⁰ en las cuales fue posible observar la contribución positiva de este Estado al efectuar reconocimientos parciales de responsabilidad internacional por violación a los derechos humanos. Uno de esos casos —caso del Penal Miguel Castro Castro— se trató de un ataque ejecutado en mayo de 1992 por agentes de seguridad del Estado que atentó contra la vida e integridad de internas e internos, así como el posterior tratamiento que recibieron los sobrevivientes en hospitales y al ser transferidos a otras prisiones. Este caso fue particularmente importante porque implicó la alegación de la aplicación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer por primera vez y la inclusión de la perspectiva de género en el análisis de los hechos, violaciones y reparaciones, en temas tales como violencia sexual contra las mujeres (desnudez forzada y violación sexual), atención médica pre y postnatal de mujeres internas, y las consecuencias especiales de las condiciones de detención en las mujeres internas, las mujeres embarazadas y las internas madres. El otro caso peruano que conoció la Corte fue el de los Trabajadores Cesados del Congreso, que trataba sobre el despido injustificado de 257 trabajadores de esta institución y la consecuente falta de acceso a la justicia para hacer valer efectivamente sus derechos.

²⁹ CIDH_CP-09/06 Español, XXIX, periodo extraordinario de sesiones del 26 al 28 de junio de 2006, celebrado en San Salvador, El Salvador.

³⁰ Caso del Penal Miguel Castro Castro vs. Perú. Etapas de fondo y eventuales reparaciones y costas. Audiencia pública del 26 y 27 de junio de 2006, y caso Trabajadores Cesados del Congreso vs. Perú. Etapas de excepciones preliminares y eventuales fondo y reparaciones y costas. Audiencia pública del 27 de junio de 2006.

*E. PES celebrado en ciudad de Guatemala, Guatemala
(14 al 17 de mayo de 2007)*³¹

El periodo de sesiones fue inaugurado en un acto solemne por el presidente de la República de Guatemala en el Palacio Presidencial, y contó con la participación de los presidentes de la Corte Suprema y Tribunal Constitucional, ministro de Relaciones Exteriores, presidente de la Comisión Presidencial de Derechos Humanos y otros altos funcionarios de Estado y representantes de la sociedad civil.

La Corte realizó dos audiencias públicas en el auditorio de la Corte Suprema de Justicia y otra audiencia pública en el auditorio de la Corte Constitucional. Las tres audiencias públicas versaron sobre casos contenciosos contra Ecuador.³² Resulta importante resaltar la actitud positiva asumida por Ecuador en dichos procesos, ya que al inicio de las tres audiencias públicas efectuó reconocimientos parciales de responsabilidad internacional. Asimismo, dichos casos aludieron a importantes asuntos, tales como límites y alcances de la suspensión de garantías y estados de excepción, límites al uso de la fuerza, obligación de investigar y sancionar por los medios judiciales pertinentes las violaciones a los derechos humanos;³³ la prestación de servicios de salud y la responsabilidad internacional del Estado, deberes del médico en el ejercicio profesional y la regulación de la mala praxis médica;³⁴ y la información de las razones de la detención, la duración de la detención preventiva, la debida fundamentación judicial en la adopción de la prisión preventiva y la motivación de su mantenimiento.³⁵

Asimismo, la Corte emitió una resolución sobre medidas provisionales respecto del Perú³⁶ —en relación con la protección de la vida e integridad de personas relacionadas con una petición en trámite ante la Comisión Interamericana—.

³¹ CIDH_CP-08/07 Español, XXX periodo extraordinario de sesiones del 14 al 17 de mayo de 2007, celebrado en ciudad de Guatemala, Guatemala.

³² Caso Zambrano Vélez y otros vs. Ecuador. Etapas de fondo y eventuales reparaciones y costas. Audiencia pública del 15 de mayo de 2007; caso Cornejo y otro vs. Ecuador. Etapas de fondo y eventuales reparaciones y costas. Audiencia pública del 16 de mayo de 2007, y caso Chaparro Álvarez y Lapo Iñiguez vs. Ecuador. Etapas de excepciones preliminares y eventuales fondo, reparaciones y costas. Audiencia pública del 17 de mayo de 2007.

³³ Caso Zambrano Vélez y otros vs. Ecuador.

³⁴ Caso Cornejo y otro vs. Ecuador.

³⁵ Caso Chaparro Álvarez y Lapo Iñiguez vs. Ecuador.

³⁶ Asunto Ramírez Hinojosa y otros. Medidas provisionales respecto del Perú. Resolución de la Corte del 17 de mayo de 2007.

*F. PES celebrado en Bogotá, Colombia
(17 al 20 de octubre de 2007)*³⁷

El periodo de sesiones celebrado en Bogotá se inauguró en la Sala Magna de la Corte Suprema de Justicia con la asistencia del presidente de la República y los presidentes de la Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional, Consejo de Estado y Consejo de la Magistratura. También participaron otras altas autoridades del Estado, rectores de diversas universidades, el Defensor del Pueblo y representantes de la sociedad civil. Previo a la inauguración del periodo de sesiones, el pleno de la Corte había sostenido un largo desayuno con el presidente de la República, a quien lo acompañaron varios de sus ministros de Estado y asesores.

Las audiencias públicas se llevaron a cabo en el auditorio del colegio particular Gimnasio Moderno. Esta era la primera vez que la Corte celebraba sus audiencias públicas fuera de un recinto judicial. La razón se debió a que ninguna de la tres Cortes colombianas contaba con espacio suficiente como para albergar a las más de 800 personas que se habían inscrito para concurrir a presenciar las audiencias públicas. Asimismo, cabe destacar y recordar que el colegio Gimnasio Moderno tenía sus vínculos históricos con el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y con la Organización de Estados Americanos, toda vez que en ese lugar se había firmado en 1948 la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre. Como un hecho anecdótico y con objeto de que no se diluya por el paso del tiempo, queremos recordar que la Corte dejó en ese lugar una placa de bronce en conmemoración de la celebración del periodo extraordinario de sesiones, la cual fue puesta justo debajo de una placa conmemorativa que se había colocado en 1948 con motivo de la firma de la Declaración Americana.³⁸

En Colombia, la Corte llevaron a cabo dos audiencias públicas sobre casos contenciosos contra Argentina³⁹ y Ecuador.⁴⁰ El caso contra Ar-

³⁷ CIDH_CP-011/07 Español, XXXI periodo extraordinario de sesiones del 17 al 20 de octubre de 2007, Bogotá, Colombia.

³⁸ En los doce periodos extraordinarios de sesiones que celebró fuera de su sede la Corte Interamericana hizo entrega de una placa conmemorativa del evento, y a su vez recibió una placa conmemorativa por parte del Estado anfitrión.

³⁹ Caso *Kimel vs. Argentina*. Etapas de fondo y eventuales reparaciones y costas. Audiencia del 18 de octubre de 2007.

⁴⁰ Caso *Salvador Chiriboga vs. Ecuador*. Etapas de excepción preliminar y eventuales fondo, reparaciones y costas. Audiencia del 19 de octubre de 2007.

gentina se refería a la sanción penal impuesta a un periodista y escritor, quien al publicar el libro *La masacre de San Patricio*, que versaba sobre el asesinato de cinco religiosos ocurrido en la época militar, criticó la actuación de un juez en la investigación de los asesinatos. El juez demandó al escritor por injurias y calumnias y éste fue sancionado penalmente. De este modo, se analizaron importantes temas que tocan el derecho a la libertad de pensamiento y de expresión y el derecho a la honra (las expresiones proferidas por el autor de un libro, la repercusión de éstas sobre la honra de un magistrado y la finalidad, necesidad y proporcionalidad de la restricción a la libertad de expresión). En la audiencia pública, Argentina ratificó el reconocimiento de responsabilidad que había formulado anteriormente, aceptando que “la aplicación de una sanción penal al señor Eduardo Gabriel Kimel constituyó una violación de su derecho a la libertad de expresión”, y el agente del Estado argentino indicó que no podía ser que el único sancionado en de la matanza de San Patricio sea quien contó la verdad de lo sucedido y no sus autores. Por su parte, el caso contra Ecuador se refería a la limitación al derecho a la propiedad, consistente en la privación del uso y goce del predio de la señora Salvador Chiriboga por haber sido declarado de utilidad pública con fines de expropiación por la municipalidad de Quito y el no pago de una justa indemnización.

Además, el tribunal dictó una resolución de supervisión de cumplimiento de sentencia en un caso contra el Perú⁴¹ y deliberó en relación con un caso contencioso contra El Salvador.⁴²

*G. PES celebrado en Tegucigalpa, Honduras
(28 de abril al 1o. de mayo de 2008)*⁴³

En Honduras se inauguró el periodo extraordinario de sesiones con una ceremonia solemne, que contó con la participación del presidente de la República, la presidenta de la Corte Suprema, el fiscal general, otras altas autoridades de Estado y representantes de la sociedad civil.

⁴¹ Caso Gómez Palomino vs. Perú. Supervisión de cumplimiento de sentencia. Resolución de la Corte del 18 de octubre de 2007.

⁴² Caso García Prieto Giralt vs. El Salvador.

⁴³ CIDH_CP-03/08 Español, XXXIII periodo extraordinario de sesiones del 28 de abril al 1o. de mayo de 2008, Tegucigalpa, Honduras.

Las audiencias públicas se desarrollaron en el centro de convenciones de un hotel, debido a que la Corte Suprema ni alguna entidad estatal contaban con instalaciones con la capacidad para albergar las 1,200 personas que se inscribieron y concurrieron a presenciar las audiencias públicas.

Durante este periodo de sesiones la Corte celebró dos audiencias públicas respecto a casos contenciosos contra Argentina⁴⁴ y Guatemala.⁴⁵ El caso contra Argentina —referido a hechos ocurridos en noviembre de 1991, y que versaban sobre detención ilegal, tortura por agentes policiales, prisión preventiva por casi 13 años, y denegación de justicia de un ex policía— analizó temas como prohibición absoluta de tortura, inicio de una investigación inmediata y de oficio cuando existan indicios de tortura y determinación oportuna de pericias médicas. El caso contra Guatemala —referido a hechos de detención ilegal de dos mujeres indígenas en agosto de 1990 y su desaparición forzada— permitió el desarrollo de temas como la tipificación de la desaparición forzada como delito, el acceso a la justicia por miembros de comunidades indígenas, el deber de investigar y situaciones en que el Estado aplica figuras como secreto de Estado o la confidencialidad de la información, y el interés público o la seguridad nacional como elementos para dejar de aportar información requerida para la investigación de los hechos.

La Corte también dictó una sentencia de interpretación en un caso contra Colombia.⁴⁶

*H. PES celebrado en Montevideo, Uruguay
(11 al 15 de agosto de 2008)*⁴⁷

En Uruguay, tanto el acto de inauguración como las audiencias públicas se efectuaran en la sede del Mercosur. El acto de inauguración contó con la asistencia del ministro de Relaciones Exteriores, la ministra de Educación y Culto, otras altas autoridades del Estado y representantes de la sociedad civil.

⁴⁴ Caso Bayarri vs. Argentina. Excepciones preliminares y eventuales fondo, reparaciones y costas. Audiencia del 29 de abril de 2008.

⁴⁵ Caso Tiu Tojín vs. Guatemala. Fondo y eventuales reparaciones y costas. Audiencia del 30 de abril de 2008.

⁴⁶ Caso Escué Zapata vs. Colombia. Solicitud de interpretación de la sentencia sobre fondo, reparaciones y costas dictada por el Tribunal el 4 de julio de 2007.

⁴⁷ CIDH_CP-12/08 Español, XXXV periodo extraordinario de sesiones del 11 al 15 de agosto de 2008, Montevideo, Uruguay.

En este periodo de sesiones la Corte celebró dos audiencias públicas respecto a casos contenciosos contra Panamá⁴⁸ y Bolivia.⁴⁹ El caso contra Panamá se refirió a la divulgación de una conversación telefónica privada, las implicaciones de tal divulgación en el derecho a la vida privada y el derecho al honor y reputación de la víctima del caso, así como a la legalidad, finalidad y necesidad de la restricción a la libertad de expresión por la sanción penal impuesta a la víctima por haber afirmado la responsabilidad de un funcionario público por la grabación de la referida conversación. El caso de Bolivia trataba sobre la desaparición forzada del joven de 25 años, Renato Ticona Estrada, la cual había sido perpetrada por efectivos militares en 1980. Durante la audiencia pública el agente del Estado efectuó un reconocimiento de responsabilidad internacional por la desaparición forzada, y ofreció disculpas a los familiares del desaparecido (el hermano de la víctima se encontraba presente). El reconocimiento de responsabilidad y el pedido de disculpas públicas fueron efectuados en los idiomas aymara y español. Otra particularidad que presentó este caso fue que en la representación de las víctimas figuró y compareció en la audiencia pública el Defensor del Pueblo de Bolivia, primera vez en la historia de la Corte que un defensor del pueblo asumía la representación y defensa de una víctima. Asimismo, este caso implicó el tratamiento de diversos aspectos relacionados con la desaparición forzada, tales como su carácter continuo y permanente, supuestos de afectación al derecho a la vida, obligación de investigar y momento en que surge, y la obligación de tipificar el delito de desaparición forzada.

Además, la Corte celebró dos audiencias públicas sobre medidas provisionales respecto del Brasil⁵⁰ —en relación con la protección de la vida e integridad de personas privadas de libertad en centros penitenciarios, entre ellos niños y adolescentes—, así como dos audiencias privadas so-

⁴⁸ Caso *Tristán Donoso vs. Panamá*. Etapa de excepción preliminar y eventuales fondo, reparaciones y costas. Audiencia del 12 de agosto de 2008.

⁴⁹ Caso *Ticona Estrada vs. Bolivia*. Etapas de fondo y eventuales reparaciones y costas. Audiencia del 13 de agosto de 2008.

⁵⁰ Asunto *Penitenciarias de Araraquara*. Medidas provisionales respecto del Brasil. Audiencia pública del 13 de agosto de 2008, y Asunto *Complejo do Tataupé-Fundación Casa* (antigua FEBEM). Medidas provisionales respecto del Brasil. Audiencia pública del 13 de agosto de 2008.

bre supervisión de cumplimiento de sentencia en casos contra Chile⁵¹ y Argentina.⁵²

La Corte también emitió una sentencia respecto a un caso contencioso contra Panamá,⁵³ en el cual desarrolló jurisprudencia respecto de la desaparición forzada, la obligación de tipificar el delito de desaparición forzada y su relación con la necesidad de evitar la impunidad, así como también se pronunció sobre su competencia *ratione temporis* para examinar los distintos hechos y violaciones alegadas. Además, en este periodo de sesiones la Corte emitió una sentencia de interpretación de la sentencia emitida en un caso contra Surinam.⁵⁴

I. *PES celebrado en la ciudad de México, D. F., Estados Unidos Mexicanos (1 al 5 de diciembre de 2008)*⁵⁵

En México se inauguró el periodo de sesiones en la sede de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y contó con las palabras del presidente de la Suprema Corte de Justicia y de la secretaria de Relaciones Exteriores. Seguido al acto de inauguración se realizó una ceremonia de conmemoración del 10 aniversario del reconocimiento de la competencia contenciosa de la Corte Interamericana por parte de México.

Las audiencias públicas se llevaron a cabo en el Palacio de Minería, perteneciente a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Curiosa y paradójicamente a pocas cuadras de este histórico recinto se encontraba el edificio donde siglos atrás había funcionado el Tribunal de la Inquisición.

⁵¹ Caso Claude Reyes y otros vs. Chile. Supervisión de cumplimiento de sentencia. Audiencia privada del 14 de agosto de 2008.

⁵² Caso Bulacio vs. Argentina. Supervisión de cumplimiento de sentencia. Audiencia privada del 14 de agosto de 2008.

⁵³ Caso Heliodoro Portugal vs. Panamá. Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas. Sentencia del 12 de agosto de 2008, serie C, núm. 186.

⁵⁴ Caso del Pueblo Saramaka vs. Surinam. Interpretación de la sentencia de excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas. Sentencia del 12 de agosto de 2008, serie C, núm. 185.

⁵⁵ CIDH_CP-18/08 Español, XXXVII periodo extraordinario de sesiones del 1 al 5 de diciembre de 2008, celebrado en México, Distrito Federal.

En México la Corte celebró dos audiencias públicas respecto de casos contenciosos contra Honduras⁵⁶ y Brasil.⁵⁷ Como aspecto positivo es necesario recalcar que en la audiencia pública del caso hondureño, el Estado realizó un reconocimiento parcial de su responsabilidad internacional en relación con la falta de debida diligencia en la investigación de la muerte de una distinguida defensora del medio ambiente en febrero de 1995. Por su parte, el caso contra Brasil se relaciona con la alegada interceptación y monitoreo ilegal de líneas telefónicas a miembros de organizaciones sociales asociadas al Movimiento de Trabajadores Rurales Sin Tierra, entre abril y junio de 1999, por parte de la policía militar del estado de Paraná, así como la alegada denegación de justicia y reparación.

También se celebraron dos audiencias públicas sobre medidas provisionales, una respecto de Colombia⁵⁸ —en relación con la protección de la vida, integridad y libertad personal de los miembros de las comunidades de un pueblo indígena dentro del conflicto interno colombiano— y otra sobre Argentina⁵⁹ —en relación con la protección de la vida e integridad de personas privadas de libertad en un reclusorio de la provincia de Mendoza—. Asimismo, la Corte emitió una resolución sobre medidas provisionales respecto de Honduras⁶⁰ —para proteger la vida e integridad de un testigo que había sido amenazado en relación con el caso que se conocería en audiencia pública en esa oportunidad—.

*J. PES celebrado en Santo Domingo, República Dominicana
(30 de marzo al 3 de abril de 2009)*⁶¹

El periodo extraordinario de sesiones de la Corte fue inaugurado en un acto solemne en la sede de la Secretaría de Estado de Relaciones Exterio-

⁵⁶ Caso *Kawas Fernández vs. Honduras*. Etapas de fondo y eventuales reparaciones y costas. Audiencia pública del 2 de diciembre de 2008.

⁵⁷ Caso *Escher y otros vs. Brasil*. Etapas de excepciones preliminares y eventuales fondo, reparaciones y costas. Audiencia pública del 3 de diciembre de 2008.

⁵⁸ Asunto Pueblo Indígena Kankuamo. Medidas provisionales respecto de Colombia. Audiencia pública del 4 de diciembre de 2008.

⁵⁹ Asunto Penitenciarias de Mendoza. Medidas provisionales respecto de Argentina. Audiencia pública del 4 de diciembre de 2008.

⁶⁰ Caso *Kawas Fernández vs. Honduras*. Medidas provisionales respecto de Honduras. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del 29 de noviembre de 2008.

⁶¹ CIDH_CP-07/09 Español, XXXVIII periodo extraordinario de sesiones del 30 de marzo al 3 de abril de 2009, celebrado en Santo Domingo, República Dominicana.

res y contó con la participación del presidente de la República, el secretario de Relaciones Exteriores, el presidente en ejercicio de la Suprema Corte de Justicia y el fiscal general.

Las audiencias públicas se llevaron a cabo en la sala de audiencias de la Suprema Corte de Justicia. La Corte celebró dos audiencias públicas respecto de casos contenciosos, uno contra Venezuela⁶² —relativo a la condena penal de la presunta víctima ante el fuero militar por el delito de injuria a la fuerza armada nacional como consecuencia de supuestas declaraciones que emitió sobre hechos de debate público—. En este caso se analizó el derecho a la libertad de expresión y sus límites, así como los alcances de la justicia penal militar. El otro caso fue contra Perú,⁶³ el que trata sobre la desaparición forzada de un estudiante a partir del 16 de diciembre de 1993 y la falta de investigación y sanción de los responsables. La Corte también efectuó una audiencia privada sobre cumplimiento de sentencia en un caso contra Perú.⁶⁴

Además, la Corte emitió una sentencia en el caso contencioso contra Honduras, cuya audiencia pública se había realizado en las sesiones itinerantes en México.⁶⁵ Asimismo, la Corte emitió dos resoluciones sobre medidas provisionales respecto de Colombia⁶⁶ y Trinidad y Tobago,⁶⁷ y tres resoluciones sobre supervisión de cumplimiento de sentencia en dos casos contra Perú⁶⁸ y un caso contra Nicaragua.⁶⁹ En este último caso el tribunal resolvió “[d]ar por concluida la supervisión” del caso porque

⁶² Caso Usón Ramírez vs. Venezuela. Excepción preliminar y eventuales fondo, reparaciones y costas. Audiencia pública del 1 de abril de 2009.

⁶³ Caso Anzualdo Castro vs. Perú. Excepción preliminar y eventuales fondo, reparaciones y costas. Audiencia pública del 2 de abril de 2009.

⁶⁴ Caso Ivcher Bronstein vs. Perú. Supervisión de cumplimiento de la sentencia de fondo, reparaciones y costas dictada por el Tribunal el 6 de febrero de 2001. Audiencia privada del 31 de marzo de 2009.

⁶⁵ Caso Kawas Fernández vs. Honduras. Fondo, reparaciones y costas. Sentencia del 3 de abril de 2009, serie C, núm. 196.

⁶⁶ Asunto Pueblo Indígena Kankuamo. Medidas provisionales respecto de Colombia. Resolución de la Corte del 3 de abril de 2009.

⁶⁷ Caso James y otros. Medidas provisionales respecto de Trinidad y Tobago. Resolución de la Corte del 3 de abril de 2009.

⁶⁸ Caso Baldeón García vs. Perú. Supervisión de cumplimiento de sentencia. Resolución de la Corte del 3 de abril de 2009, y caso Castillo Páez vs. Perú. Supervisión de cumplimiento de sentencia. Resolución de la Corte del 3 de abril de 2009.

⁶⁹ Caso de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni vs. Nicaragua. Supervisión de cumplimiento de sentencia. Resolución de la Corte del 3 de abril de 2009.

“el Estado ha dado cumplimiento íntegro a lo ordenado en la Sentencia” en cuanto a la demarcación de las tierras de la comunidad indígena Sumo Awas Tingni.

*K. PES celebrado en Santiago, Chile
(27 al 30 de abril de 2009)*⁷⁰

El periodo extraordinario de sesiones se inauguró con un acto solemne en la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores, y contó con la participación de diferentes autoridades de Estado, universitarias y representantes de la sociedad civil.

Las audiencias públicas se celebraron en el antiguo edificio donde funcionó el Congreso de la República, y específicamente en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados. La Corte celebró dos audiencias públicas respecto de casos contenciosos contra México⁷¹ y Brasil.⁷² Ambos casos guardan especial relevancia, ya que las alegadas violaciones de derechos humanos tienen relación con problemas que también se presentan en diferentes países americanos contra personas pertenecientes a sectores vulnerables de la sociedad, como lo son la violencia contra las mujeres y los abusos contra trabajadores sin tierra. En el caso contra México se alega la responsabilidad estatal por la falta de medidas de protección a las tres mujeres presuntas víctimas del caso —cuyos cadáveres fueron encontrados en noviembre de 2001 en Ciudad Juárez—, por la falta de prevención de estos crímenes —pese al supuesto conocimiento de la existencia de un presunto patrón de violencia de género—, y por la falta de debida diligencia en la investigación y eventual sanción. Por su parte, el caso contra Brasil se refiere al alegado incumplimiento de la obligación de investigar y en su caso sancionar el homicidio de la presunta víctima ocurrido el 27 de noviembre de 1998, en el contexto de una operación extrajudicial de desalojo de las familias de trabajadores sin tierra en el Estado de Paraná.

⁷⁰ CIDH_CP-06/09 Español, XXXIX periodo extraordinario de sesiones del 27 al 30 de abril de 2009, celebrado en Santiago, Chile.

⁷¹ Caso González y otras (“Campo Algodonero”) vs. México. Excepción preliminar y eventuales fondo, reparaciones y costas. Audiencia pública del 28 y 29 de abril de 2009.

⁷² Caso Garibaldi vs. Brasil. Excepciones preliminares y eventuales fondo, reparaciones y costas. Audiencia pública del 29 y 30 de abril de 2009.

Además, la Corte dictó una resolución sobre medidas provisionales respecto de México⁷³ —para proteger la vida e integridad de personas relacionadas con una petición que en ese entonces todavía se encontraba en trámite ante la Comisión Interamericana—, y emitió tres resoluciones sobre cumplimiento de sentencia en dos casos contra Perú⁷⁴ y uno contra Ecuador.⁷⁵

*L. PES celebrado en La Paz, Bolivia
(13 al 15 de julio de 2009)*⁷⁶

El periodo de sesiones de Bolivia se inauguró en un acto solemne celebrado en el Palacio de Gobierno, y contó con la presencia del vicepresidente de la República, numerosos ministros de Estado, otros altos funcionarios de Estado y representantes de la sociedad civil. Cabe destacar que en el acto inaugural, el gobierno plurinacional y la Corte Interamericana hicieron la entrega oficial del proyecto que habían iniciado conjuntamente de traducir la Convención Americana a los idiomas aymara, quechua y guaraní.

Las audiencias públicas se desarrollaron en el auditorio del Colegio de Abogados de La Paz, y se inscribieron para presenciarlas alrededor de 1,000 personas. Se llevaron a cabo dos audiencias públicas. La primera de estas audiencias se refería al caso conocido como La Masacre de las Dos Erres contra Guatemala, que se refiere a la masacre ocurrida en 1982 de alrededor de 250 miembros de una comunidad campesina y la falta de una investigación eficaz para investigar y en su caso sancionar a los responsables de los hechos. La otra audiencia pública se refería a una supervisión de cumplimiento de sentencia en el caso de la comunidad indígena sawhoyamaya contra Paraguay. Esta era la primera vez en su historia que

⁷³ Asunto Fernández Ortega y otros. Medidas provisionales respecto de México. Resolución de la Corte del 30 de abril de 2009.

⁷⁴ Caso del Penal Miguel Castro Castro *vs.* Perú. Supervisión de cumplimiento de sentencia. Resolución de la Corte del 28 de abril de 2009; y caso Cantoral Huamaní y García Santa Cruz *vs.* Perú. Supervisión de cumplimiento de sentencia. Resolución de la Corte del 28 de abril de 2009.

⁷⁵ Caso Chaparro Álvarez y Lapo Íñiguez *vs.* Ecuador. Supervisión de cumplimiento de sentencia. Resolución de la Corte del 29 de abril de 2009.

⁷⁶ CIDH_CP-11/09 Español, XL periodo extraordinario de sesiones en La Paz, Bolivia, del 13 al 15 de julio de 2009.

la Corte realizaba una audiencia de supervisión de manera pública y no privada entre las partes. En ella se analizaron las medidas que el Estado estaba adoptando para cumplir con la sentencia en temas tales como entrega de tierra a la comunidad, y asistencia a la comunidad en materias de salud, alimenticia y escolar.

Asimismo, durante este periodo de sesiones la Corte adoptó una resolución sobre una solicitud de medidas provisionales que había sido presentada por los representantes de las presuntas víctimas en el caso Gomez Lund y otros (Guerrilha do Araguaia) contra Brasil, y que se encuentra bajo conocimiento de la Corte.

2. Evaluación

Como ha podido observarse, la realización de los descritos periodos extraordinarios de sesiones en países fuera de la sede ha permitido incrementar considerablemente la eficiencia de la labor judicial de la Corte Interamericana, la cual pudo trabajar colegiadamente durante un mayor número de días al año.

Los resultados merecen ser destacados. Respecto de casos contenciosos, la Corte dictó cinco sentencias, que contribuyen a la consolidación de la jurisprudencia interamericana, permiten a las víctimas obtener una reparación adecuada por las violaciones cometidas en su perjuicio y ordenan a los Estados ejecutar medidas de reparación, que constituyen garantías de no repetición y que traerán un beneficio más allá de las víctimas del caso concreto. Además, la Corte realizó un total de 25 audiencias públicas, en las cuales escuchó las declaraciones de presuntas víctimas, testigos y peritos pertinentes para la solución de los casos, así como también escuchó los alegatos finales orales de la Comisión Interamericana, las presuntas víctimas o sus representantes y el Estado demandado. Resulta preciso reiterar el aporte positivo que han significado las expresiones de reconocimiento de responsabilidad por parte de los Estados en dichas audiencias.

En cuanto a medidas provisionales, la Corte emitió ocho resoluciones y celebró ocho audiencias públicas, lo cual permitió proteger a una gran cantidad de personas que enfrentan situaciones de extrema gravedad y urgencia, mediante la adopción y ampliación de medidas provisionales y la evaluación de su adecuada implementación por los Estados.

En estos periodos de sesiones el tribunal también atendió su función de supervisar el cumplimiento de sus propias sentencias, función que le genera gran cantidad de trabajo con posterioridad a la emisión de las sentencias de fondo y reparaciones, pero que es primordial para asegurar a las víctimas un verdadero acceso a la justicia internacional. Es así que realizó tres audiencias privadas y una audiencia pública sobre supervisión de cumplimiento de sentencia, y emitió siete resoluciones de supervisión de cumplimiento.

Recordando el ambiente vivido en muchas de las audiencias a la luz de los temas analizados, creemos que resulta importante destacar la atención y solidaridad de quienes asisten a las audiencias con los muchas veces desgarradores testimonios de sus hermanas y hermanos americanos que han sufrido violaciones a los derechos humanos y pueden constatar la importancia que tiene para las víctimas de tales violaciones el ser oídas y obtener finalmente justicia y reparación a nivel internacional.

Por último, valga destacar que el impacto en cuanto a difusión se vio incrementado, porque las sesiones itinerantes atrajeron la atención de los medios de comunicación, ya que se dio una amplia cobertura periodística en los países visitados. Durante los días anteriores a las sesiones y durante éstas aparecieron publicados múltiples artículos periodísticos que dan cuenta no sólo de las audiencias y casos en los que la Corte estaría trabajando durante los días de sesiones, sino también sobre aspectos básicos sobre la naturaleza, composición y funcionamiento del tribunal. Además, al haber tenido la oportunidad de estar presentes durante las audiencias públicas, los periodistas narraron en sus artículos la forma como se desenvuelve la audiencia, incluyendo aspectos que van desde la solemnidad que caracteriza la audiencia, hasta la forma en que participan y son escuchadas las partes en el proceso, así como los testigos y peritos. Los artículos periodísticos dan cuenta de los alegados hechos y alegadas violaciones respecto de los casos ante la Corte.

Esta difusión a través de medios de comunicación masiva ha permitido acercar el trabajo de la Corte a un mayor y más variado número de personas e instituciones —gubernamentales y no gubernamentales— en los Estados americanos que lo que la propia Corte puede lograr a través de sus propios medios de difusión, cuyos destinatarios son personas e instituciones con mayor contacto y conocimiento del Sistema Interamericano.

3. *Interacción entre la Corte Interamericana y los órganos internos de los Estados americanos*

Es una realidad que el efectivo respeto y garantía a los derechos humanos depende primariamente de la voluntad y el actuar de los Estados, por eso la Corte reiteradamente ha indicado que la primera defensa de los derechos humanos está en los propios Estados, y subsidiariamente en los organismos internacionales de protección. Son éstos los que tienen el deber de asegurar la implementación a nivel nacional de las normas internacionales de protección. Por ello, toman especial trascendencia las repercusiones que las sesiones itinerantes de la Corte pueden tener en los distintos órganos internos de los países visitados.

En este sentido, la Corte ha aprovechado cada una de sus visitas a los diferentes países para interactuar con altas autoridades de los poderes Judicial, Legislativo y Ejecutivo. Esa interacción es necesaria tanto para que los Estados ejecuten efectivamente las sentencias del Tribunal respecto de casos concretos como también para lograr que se integre el derecho internacional de los derechos humanos y los desarrollos jurisprudenciales de la Corte en la normativa, decisiones, prácticas y políticas públicas internas adoptadas por las autoridades de diversos Estados.

A. Interacción con los poderes Ejecutivos

En lo concerniente a la relación con altas autoridades del Poder Ejecutivo, destacan las reuniones sostenidas con los presidentes de las repúblicas de Paraguay, señor Óscar Nicanor Duarte Frutos; Argentina, señor Ernesto Kirchner; El Salvador, señor Elías Antonio Saca; Guatemala, señor Óscar Berger Perdomo; Colombia, señor Álvaro Uribe Vélez; Honduras, señor Manuel Zelaya Rosales; Uruguay, señor Tabaré Vázquez; México, señor Felipe Calderón Fournier; República Dominicana, señor Leonel Antonio Fernández Reyna, y Chile, señora Michelle Bachelet Jeria.

Aunado a ello, la Corte mantuvo diversas reuniones con otras entidades del Ejecutivo para conversar temas de interés común. Es así, por ejemplo, que la Corte mantuvo reuniones con los ministros de Relaciones Exteriores de casi todos los países visitados, ministros de Justicia, los secretarios de derechos humanos de Brasil y Argentina, la Comisión Presidencial de Derechos Humanos de Guatemala, el secretario de Gobernación y el procurador general de la República de los Estados Unidos

Mexicanos, el Consejo de Defensa del Estado de Chile y el ministro de Defensa Legal del Estado de Bolivia. Con este último se firmó un acuerdo de cooperación con objeto de capacitar en el Sistema Interamericano a los funcionarios de ese ministerio, que tiene a su cargo la defensa del Estado en la esfera tanto nacional como internacional.

Asimismo, cabe destacar que desde la celebración del periodo extraordinario en México, la Corte empezó a firmar acuerdos de cooperación con diversas escuelas diplomáticas de los ministerios de relaciones exteriores, con objeto de capacitar a futuros diplomáticos en el sistema interamericano de derechos humanos. Así se hizo con el Instituto Matías Romero de México, la Academia Diplomática de República Dominicana, la Academia Diplomática “Andrés Bello” de Chile y la Academia Diplomática de Bolivia.

B. Interacción con los poderes Judiciales, otros operadores de justicia y defensorías del pueblo

La Corte se ha preocupado de manera muy especial de estrechar sus relaciones con las más altas autoridades judiciales de cada país y otros operadores de justicia. De esta manera, se han efectuado reuniones de trabajo o protocolarias y desarrollado otro tipo de iniciativas de trabajo que permiten mantener un contacto permanente con los diversos operadores de justicia en aras de intercambiar reflexiones y experiencias, y principalmente de propiciar la recepción interna del derecho internacional de los derechos humanos y de la jurisprudencia de la Corte.

De esta manera, la Corte Interamericana desarrolló muy satisfactorias relaciones con los altos miembros del Poder Judicial y otros operadores de justicia de los países visitados. Entre otras, la Corte mantuvo las siguientes reuniones: en Paraguay, con el pleno de los jueces de la Corte Suprema de Justicia; en Brasil, con los ministros del Superior Tribunal de Justicia y con la presidenta del Supremo Tribunal Federal; en Argentina, con el presidente y ministros de la Corte Suprema de Justicia; en El Salvador, con magistrados de la Corte Suprema de Justicia; en Guatemala, con el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con el pleno de la Corte Constitucional, y con la directora de la Defensa Pública; en Colombia, con la Corte Suprema de Justicia, la Corte Constitucional, el Consejo de Estado, el Consejo de la Magistratura y el fiscal general de la Nación; en Honduras, con el pleno de la Corte Suprema de Justicia y con el fiscal

general de la Nación; en Uruguay, con el pleno de la Suprema Corte de Justicia; en México, con los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; en República Dominicana, con el presidente y jueces de la Corte Suprema de Justicia y con el procurador general de la República, y en Chile, con el pleno de la Corte Suprema de Justicia, con el pleno del Tribunal Constitucional, con el Fiscal Nacional y con la Defensora Nacional de la Defensoría Penal Pública.

En Paraguay, Argentina y Honduras se firmaron acuerdos de cooperación institucional entre los referidos altos tribunales y la Corte Interamericana, con objeto de desarrollar actividades de interés común. También se firmaron acuerdos con el Consejo de la Magistratura de la República del Paraguay, las fiscalías de Colombia y República Dominicana y la Defensa Pública de Chile.

Es ilustrativo de cómo esta interacción fue percibida por los altos tribunales internos, lo expresado por el presidente de la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos en el acto de inauguración, al indicar que “la presencia [de la Corte Interamericana] en México sin duda contribuirá a la difusión del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y a la promoción de la actividad judicial en general”. También reconoció que el diálogo jurídico que existe entre “la instancia internacional y el tribunal... del Estado mexicano permite que la base de los derechos de las personas sea cada vez más amplia y se proteja de mejor manera en nuestro país”.

Las experiencias sostenidas entre la Corte Interamericana y los altos tribunales internos de los países visitados durante las sesiones itinerantes fue uno de los motivos que incentivaron a la Corte a realizar la publicación titulada *Diálogo Jurisprudencial*,⁷⁷ que ya cuenta con cuatro volúmenes. Esta publicación ha sido destacada como una importante contribución para mostrar la interacción entre tribunales nacionales e internacionales en la región, ya que permite difundir sentencias emitidas en Estados americanos en las cuales los tribunales internos han aplicado el derecho internacional de los derechos humanos y observado lo dispuesto en la jurisprudencia de la Corte Interamericana.

⁷⁷ Esta obra ha sido realizada conjuntamente con el IIDH, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y la Fundación Konrad Adenauer. *Cfr.* Síntesis del Informe Anual de la Corte Interamericana de Derechos Humanos correspondiente al ejercicio de 2008, que se presenta a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos de la OEA, Washington, D. C., 19 de marzo de 2009, p. 19.

Por último, cabe destacar las reuniones sostenidas por la Corte con diferentes defensorías del pueblo; a saber: la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el Comisionado de los Derechos Humanos de Honduras y la Comisión de Derechos Humanos de El Salvador.

C. Interacción con los poderes Legislativos

De igual manera, los miembros del Poder Legislativo de los países visitados mostraron gran interés y respeto por el trabajo de la Corte. Al respecto, es preciso destacar que en Paraguay se realizó un acto en el cual la Corte Interamericana fue recibida por los presidentes del Senado y de la Cámara de Diputados, acompañados por todos los jefes de los partidos representados en ambas cámaras. En esa oportunidad, el presidente de la Corte pronunció un discurso en relación con la evolución del sistema interamericano y sus desafíos. En Argentina, el presidente y el secretario de la Corte participaron en una reunión con la Comisión de Legislación, Justicia y Derechos Humanos del Congreso Nacional. En El Salvador, el presidente y el secretario de la Corte realizaron una visita oficial a la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en la cual se reunieron con la Comisión de Asuntos Internacionales y la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. En su visita a República Dominicana, la Corte se reunió con el presidente del Senado y con la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, y al visitar Chile se reunió con el presidente de la Cámara de Diputados.

4. Educación y capacitación en derechos humanos

Las labores de protección a los derechos humanos que la Corte ha desempeñado en las sesiones itinerantes —a través de audiencias y emisión de decisiones e interacción con diferentes autoridades locales— se han visto complementadas por actividades académicas de capacitación y promoción a los derechos humanos. Durante cada uno de los doce periodos de sesiones itinerantes realizados se han programado múltiples actividades de promoción, educación y capacitación como herramientas esenciales para avanzar en el fortalecimiento de los derechos humanos en el continente.

Estas actividades de capacitación han estado orientadas a empoderar a funcionarios de Estados y a los miembros de la sociedad civil en el cono-

cimiento y uso del sistema interamericano. Asimismo, estas actividades han buscado en especial fortalecer los conocimientos de los operadores de justicia y demás funcionarios estatales para que cumplan con su deber de respetar y garantizar los derechos humanos a la luz de las obligaciones internacionales que han asumido sus Estados.

Como fue mencionado anteriormente, ya el solo hecho de poder concurrir a presenciar el desarrollo de una audiencia pública en donde se puede presenciar el desarrollo de un litigio internacional es una actividad de promoción y capacitación de un gran efecto. Sin perjuicio de esto, desde sus primeras sesiones itinerantes en el 2005 la Corte ha tenido un papel preponderante en la organización y difusión de actividades de promoción, educación y capacitación distintas a las audiencias públicas, y que se han traducido principalmente en la realización de seminarios sobre diversos aspectos del sistema interamericano y la jurisprudencia de la Corte.

Estas iniciativas en materia de promoción, capacitación y educación en el sistema interamericano de derechos humanos han ido en crecimiento a lo largo de los años, hasta comprender seminarios públicos durante los periodos de sesiones, cursos especializados para defensores públicos, programas de capacitación de más larga duración para funcionarios judiciales, y convenios de cooperación institucional con universidades e instituciones estatales.

Antes de describir cada una de las diferentes actividades académicas, valga recordar que durante todas las sesiones itinerantes la Corte distribuyó entre los participantes abundante material especializado sobre los casos y medidas provisionales respecto de los cuales se realizaron audiencias públicas, sobre el procedimiento para interponer denuncias ante el sistema interamericano, el funcionamiento del tribunal y los principales instrumentos de dicho sistema. Este material se distribuyó tanto de forma impresa como mediante discos compactos, con el fin de lograr una mejor difusión.

A. Seminarios públicos durante los periodos de sesiones y firma de convenios

Durante las doce sesiones itinerantes se realizaron un total de 22 seminarios complementarios a las labores del tribunal.⁷⁸ Estas actividades

⁷⁸ En Asunción, Paraguay (9-13 mayo de 2005) se realizaron 4 seminarios; en Brasilia, Brasil (28-31 marzo de 2006) se llevó a cabo un seminario; en Argentina (3-6 abril de

académicas fueron organizadas por la Corte Interamericana en conjunto o coordinación con diferentes instituciones, ya sea universidades, poderes judiciales y diversos organismos estatales de los respectivos países visitados.

Estos seminarios contaron con una gran afluencia de personas interesadas, entre ellas estudiantes, profesores, jueces, fiscales, defensores públicos, representantes de diferentes ramas de las fuerzas armadas y diversos representantes de organizaciones de la sociedad civil. Todos los seminarios estuvieron abiertos al público. Al final de las exposiciones se daba un espacio de tiempo para que el público formulara preguntas a los expositores. A través de este medio se logró alcanzar a un amplio sector de estudiantes y académicos de cada uno de los países visitados, así como también a un gran número de funcionarios estatales y de representantes de diferentes sectores de la sociedad civil. En diversas ocasiones se registró en los seminarios una participación superior a las 700 personas.

En algunas oportunidades los seminarios públicos se desarrollaron directamente en universidades, y otras veces se realizaron en el lugar donde la Corte estaba celebrando las audiencias públicas del respectivo periodo extraordinario de sesiones. Un total de dieciocho reconocidas universidades latinoamericanas se involucraron en la organización de estos seminarios. Es así que se impartieron seminarios directamente en tres universidades en Paraguay,⁷⁹ en dos universidades en Argentina,⁸⁰ en tres universidades en El Salvador⁸¹ y en una universidad en México.⁸² Asimismo, en el seminario realizado en Bogotá, Colombia, si bien se realizó

2006) se impartieron 4 seminarios; en San Salvador, El Salvador (26-28 junio de 2006) se realizaron 3 seminarios; en Ciudad de Guatemala, Guatemala (14-17 mayo de 2007) se llevó a cabo un seminario; en Bogotá, Colombia (17-20 octubre de 2007) se realizó un seminario; en Tegucigalpa, Honduras (28 abril-1o. mayo de 2008) se efectuó un seminario; en Montevideo, Uruguay (11-15 agosto de 2008) se llevó a cabo un seminario; en México, Distrito Federal (1o.-5 diciembre de 2008) se efectuaron 2 seminarios; en Santo Domingo, República Dominicana (30 marzo-3 abril de 2009) se llevaron a cabo 2 seminarios; en Santiago, Chile (27-30 abril de 2009) se realizó un seminario, y en La Paz, Bolivia, se realizaron 2 seminarios.

⁷⁹ Universidad Nacional Autónoma, Universidad Americana y Universidad Católica.

⁸⁰ Universidad La Plata y Universidad Nacional de Tucumán.

⁸¹ Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”, Universidad de El Salvador y Universidad “José Matías Delgado”.

⁸² En la ciudad de México se realizaron varias mesas redondas en la sede del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

en el lugar donde se efectuaron las audiencias públicas, se organizó en forma conjunta con ocho universidades colombianas⁸³ y el Ministerio de Relaciones Exteriores. Lo mismo ocurrió en Chile, en donde una universidad coadyuvó directamente en la organización y difusión del seminario público junto al Ministerio de Relaciones Exteriores.⁸⁴

No sólo las universidades participaron en la organización de estos seminarios. En varios países fueron instituciones estatales las encargadas de promover, difundir y llevar a cabo estos importantes seminarios en forma conjunta con la Corte. Es así, por ejemplo, que en Uruguay el seminario fue organizado conjuntamente con los ministerios de Relaciones Exteriores y de Educación y Cultura;⁸⁵ en Brasil, el seminario se realizó conjuntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Derechos Humanos y el Supremo Tribunal de Justicia;⁸⁶ en El Salvador se realizó conjuntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Corte Suprema; en Guatemala, con la Comisión Presidencial de Derechos Humanos, la Corte Suprema de Justicia y la Corte Constitucional; en República Dominicana se organizó conjuntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Fiscalía Nacional; y cuando sesionó en Bolivia lo hizo con el gobierno plurinacional.

Es preciso destacar que para lograr el gran éxito que tuvieron estas actividades académicas fue determinante que los jueces y los abogados de la secretaría de la Corte se involucraran activamente, participando como expositores en cada uno de los seminarios. Inclusive, en ocasiones en que se organizaron seminarios simultáneamente en diversas universidades, los jueces se dividieron en grupos, y fueron acompañados por el personal de la secretaría de la Corte. En los seminarios efectuados en Colombia, México y Chile también participaron como conferencistas o comentaristas destacados académicos y expertos en derecho internacional y derecho internacional de los derechos humanos, así como altas autoridades estatales.

⁸³ Universidad Santo Tomás, Universidad del Rosario, Universidad Militar Nueva Granada, Universidad de los Andes, Academia Diplomática, Pontificia Universidad Javeriana, Universidad de La Sabana y Universidad “Sergio Arboleda”.

⁸⁴ El seminario fue conjuntamente organizado con el Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Chile.

⁸⁵ CIDH_CP-12/08 Español, XXXV periodo extraordinario de sesiones del 11 al 15 de agosto de 2008, celebrado en Montevideo, Uruguay.

⁸⁶ CIDH_CP-05/06 Español, XXVII periodo extraordinario de sesiones del 28 al 31 de marzo de 2006, celebrado en Brasilia, Brasil.

En cuanto a los temas tratados en dichos seminarios, principalmente se enfocaron en la responsabilidad internacional de los Estados por violaciones a los derechos humanos, en el funcionamiento y desafíos del sistema interamericano de derechos humanos, así como en la diversa jurisprudencia desarrollada por la Corte Interamericana y su recepción y aplicación en los Estados americanos. Además, en cada país se prestó especial atención a temas y problemas de relevancia nacional, principalmente en los espacios en que se permitieron las preguntas del público.

Es relevante enfatizar que estos periodos extraordinarios también se aprovecharon para firmar convenios de cooperación institucional entre la Corte Interamericana y muchas de las referidas universidades. Claramente, estos convenios constituyen un valioso mecanismo para que dichas instituciones conjuntamente con la Corte Interamericana continúen realizando diversas actividades y programas en materia de investigación, educación y difusión en derechos humanos. Asimismo, muchas de las universidades con las cuales se han firmado convenios han empezado a enviar de manera regular estudiantes o graduados de derecho a realizar pasantías o estancias de investigación en la Corte. De esta forma, se crean efectos duraderos en el ámbito de la educación sobre el sistema interamericano a través de la cooperación entre la Corte y las universidades y relevantes instituciones estatales.

Por último, en este punto merecen también ser destacadas las iniciativas de difusión que provinieron de instituciones estatales e instituciones no gubernamentales, las cuales —aprovechando la atención que se otorgaba al tema de protección de los derechos humanos en los días que la Corte se encontraba en un país determinado— organizaron actividades y seminarios paralelos a los periodos de sesiones del tribunal, aumentando de este modo el alcance de la difusión del sistema interamericano.

B. Capacitación especializada a defensores públicos

Aunado a los seminarios abiertos al público en general, la Corte también ha prestado especial atención al desarrollo de actividades de capacitación específicas dirigidas a defensores públicos. Esta capacitación ha buscado propiciar una mejor protección de los derechos humanos en el ámbito interno y, en particular, fomentar la implementación de la jurisprudencia interamericana en materia de derechos humanos.

La Corte Interamericana, desde 2005 ha venido estrechando sus lazos con las diversas defensorías públicas de la región, y en especial con la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEP), toda vez que éstas son uno de los actores emergentes y esenciales del sistema interamericano de derechos humanos.⁸⁷ Son los defensores públicos quienes pueden y deben exigirles a los jueces un control de convencionalidad. Asimismo, las defensorías públicas, con objeto de garantizar el acceso a la justicia, deberían acudir a los órganos del sistema interamericano de derechos humanos, en aquellos casos que corresponda, cuestión que cada día ocurre con más frecuencia. Así por ejemplo, en los casos Raxcacó Reyes y Fermín Ramírez conocidos por la Corte, ambos contra Guatemala, fue precisamente la defensoría pública guatemalteca la que promovió los casos ante los órganos del sistema interamericano. Otras defensorías públicas de la región tienen varias peticiones y casos presentados ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Dentro de este espíritu, y con objeto de familiarizar y acercar más a las diversas defensorías públicas de la región con el sistema interamericano de derechos humanos, y en especial con su jurisprudencia, a partir del año 2008 la Corte Interamericana emprendió el proyecto denominado Programa de Capacitación en el Sistema Interamericano para Defensores Públicos Oficiales de América, mediante el cual se organizan cursos especializados para defensores públicos en el marco de los periodos extraordinarios de sesiones. Este proyecto pionero en la materia ha sido organizado conjuntamente con la Asociación de Defensorías Públicas Latinoamericanas (institución que escoge a los participantes) y hecho posible gracias a la cooperación noruega.

De este modo, la Corte aprovechó la organización y atención generada durante los periodos de sesiones llevados a cabo en Uruguay, México, República Dominicana y Chile en los años 2008 y 2009, para realizar cuatro capacitaciones especializadas en el marco de la celebración de los periodos extraordinarios. Aproximadamente 140 defensores públicos provenientes de 16 países de la región se vieron beneficiados con esta capacitación. Los defensores públicos, además de tener oportunidad de asistir a las audiencias públicas de la Corte Interamericana y a diver-

⁸⁷ Así por ejemplo, cuando la Corte se encontraba celebrando su periodo extraordinario de sesiones en San Salvador, se estaba llevando a cabo el “IV Congreso Interamericano de Defensorías Públicas y II Congreso de la AIDEP”. Fue el presidente de la Corte Interamericana quien dio la charla inaugural de este congreso.

Los seminarios académicos, recibieron diversas ponencias sobre temas relevantes del sistema interamericano, tomando en cuenta su particular labor.

C. Capacitaciones iniciadas como consecuencia de la celebración de los periodos extraordinarios de sesiones

A raíz de la celebración de periodos extraordinarios de sesiones fuera de su sede en San José, Costa Rica, y la fecunda interacción con los poderes judiciales de la región, se despertó en éstos un especial interés con objeto de poder seguir conociendo con mayor profundidad sobre el derecho internacional de los derechos humanos y la jurisprudencia desarrollada por la Corte Interamericana.

De este modo, las Cortes y Salas Constitucionales de Centroamérica y República Dominicana adoptaron en su Tercer Encuentro la “Declaración de San Salvador” el 17 de agosto de 2007, en uno de cuyos acuerdos se estableció el desarrollo de programas de capacitación y seminarios dirigidos a los letrados, asesores y colaboradores jurídicos de los tribunales de la más alta jerarquía y de cortes y salas constitucionales de los poderes judiciales de dicha región.⁸⁸ Es así como a inicios del año 2008 se puso en marcha el proyecto “Fortalecimiento de las capacidades de los operadores de justicia centroamericanos para la protección de los derechos humanos” con la cooperación del Centro de Estudios Judiciales de Centro América y el Caribe y la Fundación Konrad Adenauer. Este proyecto surgió como iniciativa de las escuelas judiciales de aquellos países centroamericanos visitados por la Corte. Este programa se inició en El Salvador y en Guatemala, se desarrolló por un espacio de diez meses, y estuvo dirigido principalmente a letrados y asesores jurídicos de las altas cortes. En el mes de mayo se inició un programa similar en Costa Rica.

También en el cono sur se han tomado iniciativas para continuar desarrollando actividades de capacitación con posterioridad a las visitas de la Corte. Con este objetivo, luego de celebrado el periodo extraordinario de sesiones en Uruguay, se inició un programa similar al que se había iniciado en Centroamérica y el Caribe, denominado Programa de Fortale-

⁸⁸ Síntesis del Informe Anual de la Corte Interamericana de Derechos Humanos correspondiente al ejercicio de 2008, que se presenta a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos de la OEA, Washington, D. C., 19 de marzo de 2009, p. 14.

cimiento de las Capacidades de los Operadores de Justicia del Cono Sur para la Protección de los Derechos Humanos. Este programa se inició en Uruguay en 2008,⁸⁹ y continuará en Chile en octubre de 2009. Esta capacitación también es auspiciada por la Fundación Konrad Adenauer.

IV. RESPUESTA POR PARTE DE LOS ÓRGANOS POLÍTICOS DE LA OEA

La respuesta por parte de la Organización de Estados Americanos a las sesiones itinerantes ha sido muy positiva, así como también determinante para el desarrollo pleno de esta iniciativa que la Corte empezó en 2005.

Es preciso destacar la reacción positiva manifestada por la Asamblea General de la OEA desde que la Corte realizó la primera sesión itinerante en el Paraguay. En junio de 2005 agradeció la invitación formulada por el gobierno de dicho país para que la Corte celebrara un periodo extraordinario de sesiones “como manera de promocionar el sistema interamericano de derechos humanos”.⁹⁰ Además, alentó a los “Estados Miembros a continuar invitando a la Corte... a celebrar periodos extraordinarios de sesiones fuera de su sede”.

En 2006,⁹¹ 2007,⁹² 2008⁹³ y 2009 la Asamblea General de la OEA ha continuado apoyando decididamente y destacando las sesiones extraordinarias de la Corte fuera de su sede y todas las actividades de protección y promoción de los derechos humanos que tales visitas conllevan. Es así que la Asamblea General ha reafirmado la importancia de la celebración de tales periodos de sesiones “para la difusión del sistema interamericano de protección de los derechos humanos y en especial la labor de la Corte Interamericana”; ha agradecido las invitaciones formuladas por los gobiernos para que la Corte Interamericana celebrara periodos extraordinarios de sesiones en sus territorios “como una manera de promover el

⁸⁹ Síntesis del Informe Anual de la Corte Interamericana de Derechos Humanos correspondiente al ejercicio de 2008, que se presenta a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos de la OEA, Washington, D. C., 19 de marzo de 2009, p. 14.

⁹⁰ Resolución del 7 de junio de 2005 sobre las “Observaciones y recomendaciones al informe anual de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”.

⁹¹ AG/RES. 2223 (XXXVI-O/06), Observaciones y recomendaciones al Informe Anual de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 6 de junio de 2006).

⁹² AG/RES. 2292 (XXXVII-O/07).

⁹³ AG/RES. 2408 (XXXVIII-O/08).

sistema interamericano”; y ha insistido en alentar a los Estados miembros a que continúen realizando tales invitaciones a la Corte. En cuanto a actividades de educación en derechos humanos, la Asamblea General también ha reconocido “la importancia de las actividades de capacitación realizadas por la Corte... dirigidas a jueces y otros operadores de justicia, como una manera de contribuir a un mayor conocimiento del sistema interamericano”, y ha instado a la Corte a que siga realizando seminarios especializados sobre el sistema interamericano dirigidos a funcionarios estatales. Además, ha reafirmado la trascendencia de la jurisprudencia desarrollada por la Corte “para la efectiva vigencia y respeto de los derechos humanos en el Hemisferio” y la importancia de su difusión en los Estados miembros.

La percepción que los Estados americanos han tenido de esa serie de sesiones itinerantes ha sido positiva. Ello se ve reflejado en que a la fecha la Corte ha visitado doce países pertenecientes a las cuatro áreas geográficas de América, de los cuales recibió formal invitación y apoyo para la realización de sesiones en sus territorios. Se suma a ello la próxima visita a Ecuador para el año 2010.

Claro que el apoyo a estas visitas de la Corte no se ha restringido a una invitación formal de los gobiernos. Como ha quedado plasmado, el éxito de estas visitas se debe al involucramiento de órganos y autoridades estatales e instituciones académicas en la organización, desarrollo y seguimiento de actividades, así como en la afluencia de personas interesadas en tales actividades.

V. CONCLUSIONES

Definitivamente, las sesiones extraordinarias en los referidos países han significado un logro en términos del incremento del trabajo del tribunal y a su vez una mayor eficiencia al permitir la celebración de un mayor número de audiencias públicas y la emisión de un mayor número de sentencias, resoluciones sobre supervisión y cumplimiento de sentencias y sobre medidas provisionales. Consecuentemente, ello ha repercutido de manera positiva en que las víctimas y sus familiares obtengan decisiones por parte del tribunal de una forma más expedita que, *inter alia*, declaran la responsabilidad internacional del Estado por violación a la Convención Americana sobre Derechos Humanos y otros tratados, y se ordenan medidas de reparación adecuadas. Esto se ve reflejado en

el hecho de que un caso contencioso tiene hoy en día una duración promedio de 17 meses, mientras que en 2001 la duración promedio de un caso era de 42 meses.

Sin embargo, a nuestro modo de ver el principal impacto de la celebración del periodo de sesiones fuera de la sede no se limita únicamente al incremento de la eficiencia en la función judicial, sino por sobre todo al permitir una amplia difusión del sistema interamericano de derechos humanos, y en especial del quehacer de la Corte Interamericana, al lograr el conocimiento y acceso al trabajo de la Corte. Esto se ha visto reflejado en el gran número de estudiantes, jueces, fiscales, defensores públicos, letrados, servidores públicos, representantes de organizaciones no gubernamentales, académicos, miembros de las fuerzas armadas, entre otros, que suelen concurrir a las diferentes actividades que se organizan con motivo de la celebración de los periodos de sesiones fuera de la sede.

De esta forma, no debemos dejar de apreciar que estas visitas han proiciado la necesaria complementariedad de actividades de protección y promoción para avanzar en el fortalecimiento de los derechos humanos en el continente.

Las sesiones itinerantes conllevan una experiencia única al brindar la posibilidad a cientos de personas de un país, de presenciar y participar directamente en audiencias públicas, observar cómo éstas se desarrollan, y el papel que juega cada parte en el litigio interamericano. Asimismo, otorga una posibilidad única de asistir y participar en diversos seminarios organizados por la Corte en coordinación con universidades o instituciones estatales e impartidos por los propios jueces y abogados de la Corte Interamericana.

La posibilidad de complementar todas esas acciones fue esencial para lograr un mayor acercamiento con los miembros de la sociedad civil y empoderarlos en el conocimiento y reclamo de sus derechos. Dichas actividades también conllevan un provechoso aprendizaje sobre el litigio ante el sistema interamericano para miembros de organizaciones no gubernamentales y funcionarios estatales, de especial utilidad si tomamos en cuenta que para la mayoría de ellos se trataba de un ámbito desconocido, y en el cual, por sus labores, podrían tener una participación directa en el futuro.

Asimismo, es relevante hacer notar que los efectos en materia de difusión y capacitación no se acaban cuando la Corte termina su visita. Por el contrario, esas visitas sirven para crear estrategias de difusión y capacita-

ción, que se ponen en marcha después de las sesiones de la Corte. Es así que la ejecución de los acuerdos de cooperación institucional firmados durante la sesión itinerante permite la difusión del sistema a través de la futura realización de seminarios, congresos y otras actividades. Como muchas veces hemos escuchado tanto de estudiantes, profesores como de funcionarios de Estado, luego del paso de la Corte Interamericana viene un interés mayor en conocer y utilizar el sistema interamericano de protección de derechos humanos.

De igual manera, las diversas actividades de interacción entre el tribunal interamericano y los órganos estatales y sus funcionarios también constituyen medios de difusión de las decisiones de la Corte, destinadas a que aquéllos fortalezcan su función de proteger los derechos humanos a través del conocimiento de las normas pertinentes de los tratados de derechos humanos y la interpretación y criterios orientadores que la Corte Interamericana ha ido desarrollando a través de su numerosa jurisprudencia.

Podemos afirmar con optimismo que, en el marco de esta innovadora iniciativa de la Corte, se han creado espacios y emprendido acciones concretas que facilitan la reducción de grandes brechas que afectan el verdadero disfrute de los derechos humanos en nuestro continente: la brecha entre lo que disponen los instrumentos y órganos interamericanos y la realidad del cumplimiento de sus obligaciones de respetar y garantizar tales derechos en los ámbitos nacionales; la brecha entre la voluntad de los Estados de cumplir con sus obligaciones —mostrada a través de su cordial apoyo y acogida a la Corte— y la realidad de falta de capacitación de sus funcionarios; y la brecha entre las posibilidades de protección que otorga el sistema interamericano y la falta de conocimiento y empoderamiento por parte de los individuos y organizaciones de la sociedad civil.

A la luz de todo lo anterior, podemos decir que este largo y fecundo caminar por América ha permitido ir creando un campo fértil para propiciar que los instrumentos internacionales de derechos humanos y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos se vayan arraigando y calando en la normativa, decisiones y prácticas internas de los países visitados. Asimismo, este largo y fecundo caminar ha permitido que miles de ciudadanos de nuestra América sepan y sientan que existe un sistema interamericano de protección de derechos humanos, vivo y accesible a toda persona, y que hay una Corte Interamericana dispuesta a hacer justicia cuando no la encuentran en sus países.